



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

AC3869-2022

Radicación n° 11001-02-03-000-2022-02569-00

Bogotá, D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

[1] De conformidad con el inciso segundo del artículo 90 del Código General del Proceso, se rechaza la solicitud de Swiss Renewable Power Partners S.A.R.L. para que se reconozca el laudo internacional definitivo dictado el 28 de febrero de 2020 por Tribunal de Arbitraje *ad hoc* dentro del caso CPA No. 2012-14, comoquiera que no existe jurisdicción que permita hacer comparecer como convocado al Reino de España.

[2] Al efecto, debe tenerse en cuenta que si bien la Corte tiene la facultad de conocer “[d]e los procesos contenciosos en que sea parte un Estado extranjero, un agente diplomático acreditado ante el Gobierno de la República, en los casos previstos por el derecho internacional” (art. 30, num. 6 *ibidem*), el asunto planteado no es uno que esté exceptuado del principio de inmunidad de jurisdicción que cobija a los estados y que impide que puedan ser citados ante los Tribunales de otro, con menor razón si la finalidad última anunciada es la posterior ejecución.

[3] 2. Ejecutoriada esta providencia, se archivará la actuación.

Notifíquese

OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Octavio Augusto Tejeiro Duque

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: D4D2469ED73C9E7439776DD644E7A0B59CF2783AF462BF83A6430772AA791C74

Documento generado en 2022-08-30